

DISPOSICION N° 26 - SPT- 2025:

VISTO: El Expte. N° 20.125//2025 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la empresa Codistel S.A. Y el Fideicomiso Cerro Lindo representado por el sr Martin Sanchez Calvete DNI N° 25.091.691, quienes solicitan autorización para la ejecución de **Nexo Cloacal a red inetrna** en Cerro Lindo de esta ciudad, todo de acuerdo a Proyecto Aprobado de C.E.B. Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado a solicitud de la Secretaría de Planeamiento Territorial, ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de ésta misma Secretaría.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**
DISPONE:

Art. 1º) DELEGAR: En el Sr. **Martin Sanchez Calvete** administrador Proyecto Fiduciario Visara S.A. la ejecución de **Nexo Cloacal a red inetrna** en Cerro Lindo, según nomenclatura provisoria 192D 006 13, todo de acuerdo a Proyecto Aprobado de C.E.B. Saneamiento, y;

Art. N° 2) COMUNICAR: A la **Empresa Codistel S.A.** CUIT N° 30689090555 y a su **Representante Técnico Ing. Walter Miguel Luzzardi** CUIT7311 N° 20230697311 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3441-CM-24, Ordenanza N° 3442-CM-24, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003, Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública de la Secretaría de Planeamiento Territorial, respetando lo siguiente:

Distancia línea Municipal: Según Proyecto aprobado por C.E.B.

Tapada en vereda : Según Proyecto aprobado por C.E.B.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

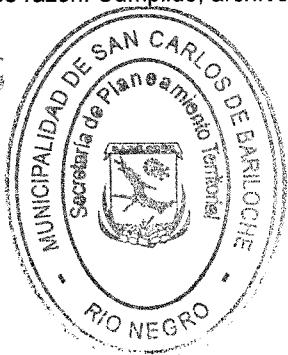
Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 56.800, 00)** más **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 484.890, 00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3442-CM-24.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **SESENTA (60) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **CIENTOVEINTE (120) DIAS** después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 28 03 25



MAGG. MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Ing. PABLO SOSA
AVC Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de BARILOCHE

ES COPIA FIEL